MS
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 683074089-002-2019-00525-00
DEMANDANTE: ANA SOLANGE PINILLA DE SERRANO CC. 28.397.757
DEMANDADO: ALCIRA BAEZ GRANDA CC. 28.378.107
AURA MILENA MALDONADO MALDONADO CC. 63.453.570
CONSTANCIA SECRETARIAL: Ingresa al despacho de la señora Juez informando que presunta apoderada de FINANCIERA COMULTRASAN realiza solicitudes. Sírvase Proveer.
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, y ante las solicitudes de la Dra. MARLENY RAMÍREZ RAMÍREZ, se le REQUIERE para que en el término de cinco (5) días, en primer lugar, allegue el interés que le asiste dentro de las presentes diligencias, toda vez que la entidad que dice representar no es parte al interior del presente proceso, y una vez se allegue el interés que le asiste, se procederá de conformidad.

Por otra parte, se advierte que el proceso de la referencia se dio por terminado mediante auto de fecha 13 de marzo de 2020, ordenando levantar las medidas decretadas, así mismo se tomó nota del embargo del remanente en la providencia en cita y se dejaron las medidas de la demandada ALCIRA BAEZ GRANDA con C.C. 28.378.107 a disposición del Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga para el radicado 68001400301320200005400, situación que fuera comunicada al precitado despacho, a la ORIP de Bucaramanga y al pagador de Alianza Diagnóstica mediante correo electrónico de fecha 24 de agosto de 2020 a las 12:26 P.M., correo confirmado inmediatamente por el J13cmbuc; motivo de lo anterior no existen medidas por cuenta del proceso de la referencia, pues se itera, las decretadas a favor de la señora BAEZ GRANDA se dejaron a disposición del Juzgado Trece Civil Municipal mucho antes de que terminara allí el proceso tramitado contra la precitada.

Finalmente, y como quiera que se diera por terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación, por lo que no cuenta con reserva legal alguna, se remitirá por secretaría el LINK de acceso a la Dra. MARLENY RAMÍREZ RAMÍREZ, para que proceda a verificar la información aquí suministrada, y de ser el caso realice la solicitud que a bien tenga.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica en estado No. 048 de fecha 30 de marzo de 2022.

Secretario

JUAN FELIPE ROA SALCEDO.

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6437ecf53b1bc01f442266f7b0e410235154dab0c0c9736116d17574b7c9ed40**
Documento generado en 29/03/2022 04:43:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica